Programa Anual de Evaluación

PAE2023

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política-electoral, publicado en el diario oficial de la federación del 10 de febrero de 2014; 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXXII de la ley orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 , fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020; 63 del reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numeral 37 por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación al Desempeño; Décimo sexto, Décimo Séptimo y trigésimo segundo párrafo de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007. **Se emite el Programa Anual de Evaluación de los programas presupuestarios y políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciaran en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicaran en el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, del Estado de Guerrero.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134 establece que la federación, de los Estados y los Municipios dederan evaluar los resultados del ejercicio de los recursos con el objeto de que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDA. El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas, Programas, Fondos ó Susidios, que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

TERCERA. El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

CUARTA. Que la ley Federal de presupuesto y Responsabilidad hacendaria en sus artículos 85 y 110 establece que los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

TERCERA. La Instancia Técnica de Evaluación (ITE) que, en coordinación con el Órgano de Control Interno serán los responsables de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en cuyo pleno se analizó y definió el Programa Anual de Evaluación 2023.

CUARTA. El presente Programa Anual de Evaluación 2023, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano.

PROPÓSITOS

El Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los programas, Fondos o Subsidios principalmente aquellos de gasto federalizado o algún otro recurso que se considere relevante que ejercen las Dependencias y Organismos Administración Pública Municipal.

A. Determinar el o los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.

B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el H. Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2023.

C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

GLOSARIO

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por

a) **Acciones Federales de Desarrollo Social**: a los programas presupuestarios de modalidad "B – Provisión de bienes públicos" y "E – Prestación de servicios Públicos, implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, alineados con algunos de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, señalados en los artículos 6,11,14 y 36 de la Ley de Desarrollo Social y que se incluyen en el inventario de CONEVAL de programas y acciones Federales de Desarrollo Social.
b) **AE**: a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas federales, política públicas o fondos de aportación federales con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
c) **ASM**: Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales.
d) **COPLADEMUM**: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.

e) **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario**: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
f) **DONAD**: Consejo Nacional de Armonización Contable.
g) **Dependencias**: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.
h) **Disposiciones:** Especificas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Publica Municipal.
i) **Evaluación**: al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro. y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social y sostenibilidad derivados de su implementación.
j) **Evaluaciones internas**: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Tepecoacuilco de Trujano.
k) **Evaluaciones externas**: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
l) **Evaluaciones presupuestarias**: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
m) **Evaluación de diseño**: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
n) **Evaluación de consistencia y resultados**: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
o) **Evaluación específica del desempeño**: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
p) **Evaluación de Fondos Federales**: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.

q) **Evaluación de impacto**: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

r) **GpR, Gestión Pública para Resultados**: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

s) **Matriz de Marco lógico**: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano.

t) **MeTRI**: Mesas técnicas de revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo

u) **MIR**: Matriz de Indicadores para Resultados

v) **PAE**: Programa Anual de Evaluación, donde se establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas, fondos y subsidios y determina los tipos de evaluación que se aplicaran mediante un programa integral y gradual, así mismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación.

w) **Programas municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

x) **UEDM**: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

y) **PAEM** 2023: Programa Anual de Evaluación Municipal 2023.

z) **POBLACIÓN OBJETIVO:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

DE LAS EVALUACIONES

Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determinen la UEDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.

El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal. Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2023:

Evaluación en materia de diseño	El principal objetivo de las evaluaciones en materia de Diseño es analizar y valorar el diseño de los Programas Presupuestarios con el propósito de identificar si contiene los elementos necesarios para obtener las metas y objetivos planteados; en otras palabras, si la orientación que se le dará a la intervención pública es la adecuada para atender el problema identificado en la MIR por medio de la MML y plasmado en el Diagnostico. Dicho de otra forma, representa una oportunidad para tener una visión objetiva y detallada acerca de la pertinencia de intervención, el diseño de los elementos que la componen y su relación con otros programas para solucionar un problema común.
Evaluación de consistencia y Resultados	Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
Evaluación de Indicadores	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
Evaluación de Procesos	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Impacto	Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
Evaluación complementaria	Son opcionales y se plantean de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, y por iniciativa de estas.
Evaluación Especifica.	Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
Evaluación Interna de Seguimiento	Es el proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas de las Dependencias municipales el cual se realiza por el Órgano de control Interno del Ayuntamiento, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento en el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultado de impacto social y sostenibilidad, además de dar un seguimiento constante y detectar situaciones que puedan corregirse para que los resultados sean los esperados.

EVALUACIÓN A DESARROLLAR:

El Municipio de Tepecoacuilco de Trujano opera con 12 áreas sustanciales que son Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Seguridad Pública, Secretaría General, Tesorería, Oficialía Mayor, Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Social, DIF y Órgano de Control Interno.

Para efectos del presente programa, la evaluación 2023 será la siguiente:

Evaluación Interna de Seguimiento, para las áreas de Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Seguridad Pública, Secretaría General, Tesorería, Oficialía Mayor, Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Social, DIF y Órgano de Control Interno; siendo ésta evaluación un proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas de las dependencias municipales el cual se realiza por el propio Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento en el logro de sus objetivos y metas. así como su eficiencia. eficacia. calidad. resultado e impacto social y sostenibilidad, además de dar un seguimiento constante y detectar situaciones que puedan corregirse para que los resultados sean los esperados.

Dicha evaluación se apegará a lo siguiente:

- Es realizada por el Órgano de Control Interno en coordinación con la Instancia Técnica de Evaluación del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano.
- Es aplicable a las actividades de los programas Municipales.
- Se aplica en base a los resultados del avance trimestrales de los indicadores estratégicos y de gestión, dichos, estos avances son alimentados por las áreas responsables de cada programa.

Se analizan los resultados del avance trimestral de los indicadores acorde al Semáforo que arroje la ficha técnica considerando el Programa como ACEPTABLE, CON RIESGO O CRÍTICO.

- De su aplicación puede resultar "Aspectos Susceptibles de Mejora".
- Las medidas Correctivas deben aplicarse en el mes inmediato posterior al evaluado.
- Los resultados se deben transparentar una vez concluida la etapa de evaluación y análisis.

OBJETIVOS

a) Definir los programas y actividades de los entes públicos sujetos a evaluación.
b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio
c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios.
d) Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM)
e) Verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos.
f) Valorar los avances del programa hacia los resultados propuestos a nivel municipal, identificando los factores internos y externos que han incidido, están incidiendo y podrían incidir positiva o negativamente en el proceso, en base a sus indicadores de desempeño.
g) Identificar aspectos susceptibles de mejora del programa dentro del sistema de seguimiento y monitoreo y proponer mecanismos que permitan la futura medición del impacto del programa.

METODOLOGÍA

La evaluación del ejercicio 2023, se elaborará en dos etapas. La primera etapa consistirá en definir los programas y actividades de los entes públicos sujetos a evaluación, establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones, establecer el análisis de gabinete de la información recabada y relativa al proceso de focalización de la población objetivo y la asignación y aplicación de los recursos provenientes de los diferentes fondos como: Gasto corriente, Ingresos fiscales, Fortamun, Aportaciones Estatales Infraestructura y FAISM Ramo 33; con base a la normatividad aplicable de presente Programa de Evaluación Municipal 2023.

Objetivo: Conocer los resultados del ejercicio, destino y porcentaje de avance en la aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados para valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Métodos y técnicas a emplear: La primera etapa tendrá una duración de 5 meses donde quedan incluidas las dos primeras evaluaciones trimestrales y se llevará a cabo cuatro aspectos, las cuales se establecerán en el cronograma de actividades:

1. recopilación y revisión de la Matriz de indicadores para resultados (MIR)

2. recopilación y revisión de Arboles de problemas y de objetivos

3. Análisis de los indicadores de resultados estratégicos y de gestión utilizados para el ejercicio fiscal 2023

4. Análisis del diseño y elaboración de la ficha técnica de indicador

Segunda etapa: Evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño, presentando las acciones implementadas por el Órgano de Control Interno Municipal, presentando evidencia documental llevada a cabo en cinco fases:

1. Validación de los indicadores para la evaluación de la gestión municipal, en acuerdo con las áreas del Ayuntamiento.

2. Aprobación de los indicadores, que determina si cumplen con los criterios mínimos de diseño: claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación.

3. Diagnóstico de las matrices de indicadores para resultados con el análisis completo de todas las MIR.

4. Reporte de las fichas de indicadores con los comentarios y sugerencias de mejora de acuerdo a los criterios CREMAA, con base a las oportunidades de mejora.

5. Dictamen de los indicadores de fin y de propósito de las MIR de los programas analizados, si cumplen con los criterios mínimos de consistencia, pertenencia temática y factibilidad técnica.

Se aplicará una encuesta de sitio en el espacio que señalen los conceptos que se consideren convenientes. Con esto permitirá la identificación de hallazgos que emanaran del análisis FODA, para la derivación de recomendaciones, dentro del marco de exigibilidad de la normativa en la materia.

La finalidad es obtener una aproximación integral de la aplicabilidad pertinente del uso de los recursos de los diferentes fondos, lo que permitirá construir un enfoque holístico de la evaluación, así como emitir un informe de los avances de las evaluaciones trimestrales.

Resumen ejecutivo. Se entrega al finalizar el proceso de evaluación semestral y en él se incluyen las conclusiones y recomendaciones más sobresalientes de dicho proceso.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planeación y elaboración del PAE 2023												
Emisión y publicación												
PRIMERA ETAPA												
Establecer criterios y métodos de evaluación												
Recopilación y revsión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)												
Recopilación y revisión de árboles de problemas y de objetivos												
Análisis de los indicadores de Resultados Estratégicos y de Gestión												
Análisis del diseño y elaboración de la Ficha Técnica de Indicador												
Primera evaluación Trimestral												
Establecer el análisis de gabinete de la información recabada												
Segunda evaluación trimestral												
Identificar grado de cumplimiento de Pp												
SEGUNDA ETAPA												
Análisis de resultados obtenidos												
Tercera evaluación Trimestral												
Identificar grado de cumplimiento de Pp												
Identificar ASM												
Validación y aprobación de Indicadores												
Diagnostico de Matrices												
Reporte de las fichas de Indicadores												
Cuarta evaluación trimestral y Resumen Ejecutivo												

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Resumen Ejecutivo incluye el análisis FODA e Informe final ambos integran el reporte técnico que se utiliza para la difusión de los resultados de la evaluación y que será publicado en los portales normativos y de transparencia oficiales. Formato de Difusión: En este informe se presenta de manera sintetizada la información más relevante contenida en el informe final de la evaluación el cual se entregará de acuerdo a la norma CONAC y debe ser publicado en los portales normativos y de transparencia oficiales.

Atentamente

C.P. Juana Mirna Valle Morales
Titular del Órgano de Control Interno

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
CORONEL VALERIO TRUJANO
2021-2024
ORGANO DE CONTROL INTERNO